

MECANISMO MENCIONADO EN EL ARTÍCULO 16.7, APARTADO 6,
PARA EL INTERCAMBIO PERIÓDICO DE INFORMACIÓN SOBRE LAS MEDIDAS
ADOPTADAS CON RESPECTO A PRODUCTOS NO ALIMENTICIOS NO CONFORMES,
DISTINTOS DE LOS CONTEMPLADOS EN EL ARTÍCULO 16.7, APARTADO 5

El Consejo Conjunto podrá modificar el presente anexo de conformidad con el artículo 16.7,
apartado 10.
